



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2024-A-MDT.

Tinta, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°041 de fecha 27 de agosto de 2024, donde se aprueba aceptar la donación de terreno otorgado por la comunidad Campesina de Machacmarca a favor de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Pleno del Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez en concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.. [...].

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Machacmarca, de fecha 16 de agosto de 2024, con la agenda donación de terreno, para saneamiento físico legal de los terrenos de los sistemas de agua potable y PTAR de la comunidad Campesina de Machacmarca, después de un amplio debate, análisis y reflexión determinaron aprobar la donación, conforme al siguiente detalle:

SECTOR SULLIA		
CAPTACIÓN SULLIA	ÁREA	UNIDAD
QUEYOHUARA	117.82	M2
HUAYLLANI	59.5	M2
MESAKANTO	190.66	M2
RESERVORIO SULLIA		
RESERVORIO SULLIA	61.6	M2
SECTOR PUMAORCO		
ATOQPATA	65.1	M2
RESERVORIO PUMAORCO		
RESERVORIO QUELLOUJU	35.75	
RESERVORIO N°02	40.95	
SECTOR URAMPAMPA		
CAPTACIONES		
ECHORITA BAJA	31.16	M2
ECHORITA ALTA	62.88	M2
PALLCHUPUJIO	216.63	M2
COMBO	173.3	M2
QENQONAN	194.13	M2
RESERVORIO URAMPAMPA		
RESERVORIO CRUZ MOCCO	102.15	M2
RESERVORIO CHACACHA NUEVO	93.61	M2
RESERVORIO CHACACHA ANTIGUO	55.72	M2
LAGUNA DE OXIDACIÓN	9960.04	M2
PERIMETRO	403.35	M

Que, mediante Oficio N°02-2024-CCM/T-CUSCO, con registro de recepción de la Unidad de Tramite Documentario N°2354, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. Jose Luis Machaca Huamán, presidente de la Comunidad Campesina de Machacmarca, remite documento con el asunto, transferencia de terreno en donación para el saneamiento físico legal de la Comunidad Campesina de Machacmarca, asimismo adjunta el acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2024.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Informe N°099-2024-GL-TINTA-SGIO-AONT/SG (e), de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Aledio Oscar Nina Ttica, Sub Gerente de Infraestructura y Obras (e), emite opinión técnica favorable, para la aceptación de la donación de los terrenos de la Comunidad Campesina de Machacmarca a favor de la Municipalidad Distrital de Tinta para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°202-2024-MDT/ALE, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis legal de la documentación, opina declarar PROCEDENTE Y ACEPTAR la donación de terreno de la Comunidad Campesina de Machacmarca a favor de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO", para lo cual se debe agendar en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Proveído N°2863, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Luz Alejandrina Turpo Diaz, Gerente Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaria General, su atención respectiva.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de terreno otorgado por la comunidad Campesina de Machacmarca a favor de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO" con CUI N° 2215894, conforme el siguiente detalle:

SECTOR SULLIA		
CAPTACIÓN SULLIA	ÁREA	UNIDAD
QUEYOHUARA	117.82	M2
HUAYLLANI	59.5	M2
MESAKANTO	190.66	M2
RESERVORIO SULLIA		
RESERVORIO SULLIA	61.6	M2
SECTOR PUMAORCO		
ATOQPATA	65.1	M2
RESERVORIO PUMAORCO		
RESERVORIO QUELOUJU	35.75	
RESERVORIO N°02	40.95	
SECTOR URAMPAMPA		
CAPTACIONES		
ECHORITA BAJA	31.16	M2
ECHORITA ALTA	62.88	M2
PALLCHUPUJO	216.63	M2
COMBO	173.3	M2
QENQOÑAN	194.13	M2
RESERVORIO URAMPAMPA		
RESERVORIO CRUZ MOCCO	102.15	M2
RESERVORIO CHACACHA NUEVO	93.61	M2
RESERVORIO CHACACHA ANTIGUO	55.72	M2
LAGUNA DE OXIDACIÓN	9960.04	M2
PERIMETRO	403.35	M

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de los actos administrativos ante las entidades correspondientes para la formalización de la presente DONACIÓN a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y la Oficina de Asesoría Legal, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución de alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo, S. Gral
• Alcaldía.
• Gerencia Municipal.
• Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Cossa Cossa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe